



CONVOCATORIA No 02-2022

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA

ESTA INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS DE PERSONAS JURÍDICAS, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES (MISONALES), MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRABAJADORES EN MISIÓN, ATENDIENDO LA NORMATIVIDAD SOBRE LA MATERIA, A FIN QUE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS O PROCESOS REQUERIDOS, TENIENDO EN CUENTA LA LIMITADA PLANTA DE PERSONAL CON QUE CUENTA LA E.S.E., LA NECESIDAD DE PERSONAL PARA PRESTAR EN DEBIDA FORMA EL SERVICIO DE SALUD, EL INCREMENTO DE LA DEMANDA POR VENTA DE SERVICIOS DE SALUD A LOS DIFERENTES ASEGURADORES, SEGÚN LA TABLA QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA:

<u>AREA</u>	<u>PROCESO O SERVICIO</u>	<u>CANTIDAD</u>
<u>ASISTENCIAL</u>	<u>Profesional Médico</u>	<u>1</u>
	<u>Enfermera Profesional</u>	<u>1</u>
	<u>Auxiliar de Salud Oral o</u> <u>Auxiliar de Odontología</u>	<u>1</u>
	<u>Auxiliar de Enfermería</u>	<u>3</u>
	<u>Conductor Ambulancia</u>	<u>1</u>

VIGENCIA:

- **APERTURA:** 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM
- **CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS:** 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 HASTA LAS 03:00 PM, EN LA GERENCIA DE LA E.S.E.

TERMINOS DE REFERENCIA:

PODRAN SER CONSULTADOS Y RETIRADOS EN LA GERENCIA DE LA E.S.E. EN HORARIO DE OFICINA DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS, O EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN WWW.ESEMOTAVITA.GOV.CO.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CAPITULO I

1. CONDICIONES GENERALES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita, entidad pública de carácter público dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con la finalidad de cumplir con su objeto social cual es la

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



prestación de servicios de salud, esta interesada en recibir propuestas, a través de empresas o personas jurídicas (empresas de servicios temporales), cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto de esta convocatoria para prestar servicios administrativos y asistenciales, por la modalidad de trabajadores en misión, teniendo en cuenta que la planta de personal de la E.S.E., no es suficiente para cumplir con las necesidades de la E.S.E., ni con la demanda de la comunidad, lo anterior hasta tanto se realicen los estudios necesarios para determinar el proceso a seguir en la planta de la Institución, donde se establecieron como necesidades en los diferentes servicios las siguientes:

LAS PERSONAS QUE SEAN ENVIADAS EN MISIÓN, DEBEN CUMPLIR CON LOS PERFILES MINIMOS REQUERIDOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD (HABILITACIÓN), SEGÚN ANEXO 2.

1.2. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la normatividad vigente en la materia esto es la Ley 1429 de 2010, 1438 de 2011 y 1450 de 2011, donde se busca propender por la contratación de personal respetando todos y cada uno de los derechos en cuanto a remuneración y prestaciones sociales, a fin de darle dignidad al trabajo en Colombia, después de un estudio extenso sobre las alternativas y la prohibición de contratar servicios misionales a través de cooperativas de trabajo asociado y cualquier otra figura que no garantice los derechos de tales trabajadores, se determinó la contratación con empresas de servicios temporales, a fin de atender el espíritu de la norma provisionalmente hasta que se realicen los estudios necesarios en la planta para adoptar una que se ajuste a las necesidades de la empresa.

El hecho de invitar a cotizar o convocar a presentar ofertas o propuestas, no obliga a la E.S.E. a adquirir compromiso alguno de contratar, de acuerdo a su condición de contratación por derecho privado, acorde con lo señalado en la Ley 100 de 1993.

2. JUSTIFICACION

Con la expedición de la Ley 1429 de 2010 (diciembre 29 de 2010), se estableció en el artículo 63 que *“CONTRATACIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.*

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo tercero de la Ley 1233 de 2008, las Precooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la ley tengan trabajadores, retribuirán a estos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrá multas hasta de cinco mil (5.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Precooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente ley. El Servidor Público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero (1o) de julio de 2013”. Posterior a esta, se expide la Ley 1438 de 2011(enero 11 de 2011), norma que regula el sistema de Seguridad Social en salud, indicando en su artículo 103 que “CONTRATACIÓN DEL PERSONAL MISIONAL PERMANENTE. El personal misional permanente de las Instituciones públicas Prestadoras de Salud no podrá estar vinculado mediante la modalidad de cooperativas de trabajo asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte sus derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero (1o) de julio de dos mil trece (2013).

Seguido se expide el decreto 2025 (junio 8 de 2011), el cual reglamenta el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010 y parcialmente la Ley 1233 de 2008 en cuanto a las cooperativas de Trabajo asociado y las sanciones por

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co “Calidad en salud a su servicio”					



intermediación laboral, al determinarse una de las siguientes conductas: **Artículo 3°.** Las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado y el tercero que contrate con estas y esté involucrado en una o más de las siguientes conductas será objeto de las sanciones de ley cuando:

- a) La asociación o vinculación del trabajador asociado a la Cooperativa o Precooperativa no sea voluntaria.
- b) La cooperativa o precooperativa no tenga independencia financiera.
- c) La cooperativa o precooperativa no tenga la propiedad y la autonomía en el uso de los medios de producción, ni en la ejecución de los procesos o subprocesos que se contraten.
- d) La cooperativa o precooperativa tenga vinculación económica con el tercero contratante.
- e) La cooperativa y precooperativa no ejerza frente al trabajador asociado la potestad reglamentaria y disciplinaria. f) Las instrucciones para la ejecución de la labor de los trabajadores asociados en circunstancias de tiempo, modo y lugar no sean impartidas por la cooperativa o precooperativa.
- g) Los trabajadores asociados no participen de la toma de decisiones, ni de los excedentes o rendimientos económicos de la cooperativa o precooperativa. h) Los trabajadores asociados no realicen aportes sociales. i) La cooperativa o precooperativa no realice el pago de las compensaciones extraordinarias, ordinarias o de seguridad social. j) La cooperativa o precooperativa que incurra en otras conductas definidas como las faltas en otras normas legales.

Adelante y en el mismo decreto establece artículo 4°. Cuando se establezca que una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado ha incurrido en intermediación laboral, o en una o más de las conductas descritas en el artículo anterior, se impondrán sanciones consistentes en multas hasta de cinco mil (5.000) smlmv, a través de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010.

Además de las sanciones anteriores, las cooperativas o precooperativas de trabajo asociado que incurran en estas prácticas quedarán incursas en causal de disolución y liquidación. La Superintendencia de la Economía Solidaria y las demás Superintendencias, para el caso de las cooperativas especializadas, cancelarán la personería jurídica.

Al tercero que contrate con una Cooperativa o Precooperativa de Trabajo Asociado que incurra en intermediación laboral o que esté involucrado en una o más de las conductas descritas en el artículo anterior o que contrate procesos o actividades misionales permanentes, se le impondrá una multa hasta de cinco mil (5.000) smlmv, a través de las Direcciones Territoriales del Ministerio de la Protección Social. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 4 del artículo 7° de la Ley 1233 de 2008, con base en el cual el inspector de trabajo reconocerá el contrato de trabajo realidad entre el tercero contratante y los trabajadores.
(...)

Posteriormente, se expide la Ley 1450 de 2011 (junio 16 de 2011), en la cual, sin la menor explicación, en su artículo 296 deroga el parágrafo del artículo 63 de la Ley 1429 de 2010.

Finalmente se han expedido normatividad buscando y propendiendo por la formalización laboral, que ha encontrado una barrera inmensa en el presupuesto y factor económico requerido para crear cargos en planta de personal permanente, teniendo en cuenta la variación de la demanda de servicios por la pérdida de población en el municipio.

En ese orden de ideas, es claro la necesidad de buscar una contratación provisional que se ajuste al querer del legislador, encontrando que la mas acertada a este momento es la de trabajadores en misión y/o temporales, entendiéndose al proponente como una empresa que envía trabajadores en misión y los cuales están vinculados por un contrato de trabajo, al cual se le deben reconocer íntegramente sus prestaciones y derechos que trata la legislación Laboral.

3. FUENTE DE FINANCIACION

La adquisición del objeto de esta convocatoria tiene un valor aproximado **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$66.500.000.00) M/CTE**, será asumida y cancelada por el rubro de **SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y ASESORÍAS DEL ÁREA ASISTENCIAL código 245020901-1**, con recursos del presupuesto de la E.S.E., para la presente vigencia fiscal, respaldado con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **265 del 01 de septiembre de 2022**.

La duración de esta contratación, será de **CIENTO CINCO (105) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



No obstante, lo anterior, la E.S.E. podrá contratar el tiempo para el cual tenga presupuesto.

4. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD /PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA
Publicación de la convocatoria y consulta Términos de Referencia	Del 07 al 13 de septiembre de 2022
Observaciones a los Términos de Referencia (por escrito).	Hasta las 12:00 M, del 09 de septiembre de 2022
Cierre del proceso y entrega de propuestas en la Gerencia de la E.S.E.	13 de septiembre de 2022 hasta las 03:00 PM
Evaluaciones y calificaciones de propuestas.	13 de septiembre de 2022
Publicación de los Resultados de la evaluación, en la cartelera de la E.S.E.	13 de septiembre de 2022
Observaciones al Informe de la Evaluación (por escrito), en la Gerencia de la E.S.E.	14 de septiembre de 2022 hasta las 12:00 M
Respuestas a las observaciones del Informe de la Evaluación, adjudicación y suscripción del contrato.	14 de septiembre de 2022

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia de la E.S.E. de conformidad con las fechas antes mencionadas.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la convocatoria, en este se leerán el nombre de los proponentes y el número de folios.

También procederá a la modificación de los Términos de Referencia o a solicitar documentos formales que considere necesarios el Hospital y que no constituyan corrección o modificación de las propuestas.

5. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

La presente no es una licitación pública o privada, sino una convocatoria pública a recibir propuestas, sometida en su integridad a las normas civiles y comerciales que conforman el Derecho Privado de la República de Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y su estatuto de contratación interno de la Entidad y, por tanto, la E.S.E. se reserva el derecho de aceptar cualquier propuesta, o rechazar cualquiera o todas, de celebrar o no un contrato con alguno de los proponentes, así como cancelar este proceso, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a las firmas afectadas por esta decisión.

6. ACLARACION Y MODIFICACION A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El proponente podrá solicitar aclaración a los términos de referencia y formular sus consultas mediante escrito dirigido y radicado en la Gerencia dentro de las fechas establecidas. En etapas subsiguientes no se aceptarán reclamos, aclaraciones, etc, las consultas y las respuestas no producirán efecto suspensivo sobre ninguno de los plazos establecidos en los presentes términos, ni constituirán por sí sola modificación de estos.

También procederá la modificación de los términos de referencia a solicitar documentos formales que considere necesarios la ESE y que no constituyan corrección o modificación de las propuestas.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, **hasta tanto no culmine la evaluación y sea publicada.**

7. CONDICIONES COMERCIALES

El contrato se ejecutará por mes de servicio, según necesidades de la E.S.E. y se realizaran los descuentos de ley a que haya lugar.

8. DOCUMENTOS A ANEXAR

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



El oferente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que aquí se relacionan.

A. ÍNDICE GENERAL DE LA PROPUESTA

Deberá contener la descripción del documento y el número del folio que lo contiene.

EN LA CARTA DE PRESENTACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LA PROPUESTA, CUÁL ES DE CARÁCTER RESERVADO, SEÑALANDO LA NORMA QUE LE OTORGA TAL CARÁCTERÍSTICA, SO PENA, DE CONSIDERARSE LA PROPUESTA PRESENTADA, DE CONOCIMIENTO PÚBLICO Y GENERAL.

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades y cedula de ciudadanía del representante legal. Debe ser suscrita por el representante legal o persona legalmente autorizada para ello, ajustado a la minuta (anexo 1). *Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la ESE para rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.*

C. DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN

Copia de documento del organismo competente o del Representante Legal, (si a ello hubiere lugar), para que éste presente la oferta y suscriba Contrato cuando a ello hubiere lugar.

D. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, los términos de la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción y la legalización del contrato, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario	ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
Afianzado	El oferente
Vigencia	(90) días a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.
Cuantía	10 % del valor total de la propuesta presentada, frente al valor señalado mensualmente el numeral 3 de estos términos.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la convocatoria, La Empresa Social del Estado tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En consecuencia, el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga antes del cierre, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o no ampara esta convocatoria o carece de firma del proponente la propuesta o no es constituida a favor de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA será rechazada, si la vigencia resulta insuficiente podrá ser subsanada en el termino señalado por la E.S.E. o será rechazada.

E. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Certificado de existencia y representación legal del proponente con no más de tres (3) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, expedido por la entidad competente.

F. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Registro Único tributario del proponente.

G. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISO	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



Copia del documento de identidad del representante legal de la persona natural o jurídica.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES

Expedido por la Procuraduría General de la Nación **(de la persona jurídica y su representante legal)**

I. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTES

Frente al Boletín de Responsables Fiscales, al realizar la evaluación jurídica de la documentación de la oferta, se consultará en la Página Web www.contraloria.gov.co, a fin de determinar si el proponente está relacionado como responsable de juicios fiscales y si con esto no se encuentra satisfecha la exigencia legal, solicitará a la Contraloría General de la República por intermedio del oferente la información pertinente.

I. RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA E.S.T EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO

Licencia de funcionamiento como empresa de servicios temporales expedida por el Ministerio de trabajo, en concordancia con lo establecido en artículo 22 del Decreto 1072 de 2015.

J. PÓLIZA DE DISPOSICIONES LEGALES

Póliza de disposiciones legales vigente expedida por una aseguradora legalmente constituida, que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores en misión.

K. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Hospital. La omisión de este señalamiento, hará que el Hospital tome la propuesta como presentada por un consorcio para todos los efectos.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal se le imponen limitaciones y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y un (1) año más.

K. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente persona jurídica o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá certificar el cumplimiento de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, efectuados **dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta**, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la ley así lo exija, o por el representante legal. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

8.1 UNA PROPUESTA POR OFERENTE

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente por si o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.

8.2 COSTO DE PREPARACION Y ELABORACION DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de su propuesta.

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISO	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



8.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Quien presente propuestas alternativas, deberá hacerlo en documento separado del resto de la propuesta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará de manera resaltada como "PROPUESTA ALTERNATIVA"; documento en el cual se indicarán clara y detalladamente en qué consisten las ventajas técnicas o económicas ofrecidas a la E.S.E.

La presentación de propuestas alternativas, no exige al PROPONENTE de la obligación de presentar una propuesta básica que cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos de los Términos de Referencia, ni podrá condicionar la adjudicación a la aceptación, por parte de la E.S.E, de las alternativas que haya presentado. En el evento en que, adjudicado el contrato, se pretenda condicionar la firma del mismo a la aceptación de la propuesta alternativa, ello dará lugar a la efectividad de la garantía de seriedad.

Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la E.S.E. hará la evaluación teniendo en cuenta únicamente las propuestas básicas que se ajusten a los Términos de Referencia, y sólo abrirá el sobre de "PROPUESTA ALTERNATIVA" de la propuesta que resulte más favorable para la E.S.E., de acuerdo con las reglas de evaluación previstas en estos Términos de Referencia.

En tal caso, la E.S.E podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las alternativas que el PROPONENTE ganador haya presentado de manera adicional a su propuesta básica, pero en todo caso se optará por la propuesta alternativa únicamente cuando ella implique mayores garantías ó mejores condiciones para la E.S.E que las que se ofrecen en la propuesta básica ganadora, y siempre que se refiera al mismo objeto del Contrato, y con ello no se afecten los principios de transparencia e igualdad en la contratación pública.

8.4 PROPUESTAS PARCIALES

Se aceptarán propuestas parciales del total de los servicios y/o procesos invitados.

8.5 VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso, quienes verificarán el cumplimiento de los principios de transparencia y selección objetiva, entre otros aspectos del proceso de conformidad con lo establecido en la Ley.

CAPITULO II

9. DE LA PROPUESTA Y SUS DOCUMENTOS

9.1 REQUISITOS FORMALES

La propuesta deberá allegarse a la Gerencia de la E.S.E., firmada por su representante legal, en idioma castellano, en original, copia, con todos sus anexos y documentos antes relacionados, debidamente foliados y totalizados sus valores (la foliación se hará hoja por hoja sin importar su contenido o material), sin borrones, enmendaduras, o tachaduras, en sobre sellado e identificado con el numero y año de la convocatoria. El proponente deberá elaborar la propuesta anexando la documentación exigida. Solamente serán admisibles las propuestas que reúnan las condiciones establecidas por la E.S.E. en los presentes términos de referencia.

9.2. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Los servicios ofertados se deberán prestar en las instalaciones de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA en el municipio de MOTAVITA o demás sitios en que este preste sus servicios.

9.3 CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y ECONOMICA

El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado para la prestación del servicio, y espacio físico demostrando, sus procesos de calidad, procedimiento de selección del recurso humano que desarrollaría las actividades requeridas en los términos, programas y planes de bienestar e incentivos, cronograma de capacitación del talento humano, certificación expedida por la ARL del porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, hojas de vida del personal con que cuenta para la ejecución

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISO	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



La empresa que oferte los servicios debe demostrar que tiene un adecuado sistema de selección de personal, que permita establecer la idoneidad del mismo en los siguientes aspectos:

- ❖ Estudio de hoja de vida por parte de personal calificado – Certificación.
- ❖ Evaluación de conocimientos.
- ❖ Evaluación actitudinal de las personas de acuerdo al cargo.
- ❖ Evaluación de desempeño de actividades.
- ❖ Los títulos del personal deben estar verificados.

Para lo anterior, los proponentes deben aportar al momento de la iniciación del contrato los documentos que demuestren el cumplimiento de las variables de selección descritas.

Para lo oferta debe presentar la descripción de su proceso de selección detallando el personal que efectuara dicha actividad.

De igual manera deberá establecer la oportunidad, capacidad de respuesta a las solicitudes de servicio y los sistemas de evaluación de desempeño del personal, que garanticen el cumplimiento de los perfiles por competencias presentados por los oferentes en la presente convocatoria.

El oferente que presente el procedimiento más completo y ágil en la provisión del personal y los mecanismos de evaluación en el servicio obtendrá el puntaje máximo, y los demás obtendrán puntaje proporcionalmente.

2.3. PLAN DE INCENTIVOS, CAPACITACIÓN Y SST (280 Puntos)

La empresa debe presentar un plan de bienestar e incentivos, programas de capacitación continua y que les permita hacer actualizaciones permanentes a su personal al igual que los incentivos correspondientes a las personas que se destaquen en el desempeño de sus actividades y el cual debe ser compatible con el establecido por la ESE, certificación expedida por la ARL del porcentaje de cumplimiento para la vigencia 2022, en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los estándares y porcentajes establecidos en la Resolución 312 de 2019. Se otorgara el mayor puntaje a quien asigne el mayor porcentaje de presupuesto frente al valor de la oferta, para capacitación e incentivos a los trabajadores que desarrollaran los procesos contratados por la ESE, el cual debe ser ejecutado el periodo contractual.

El programa de capacitación debe incluir dentro de su temario:

EJES TRANSVERSALES DE LA CAPACITACION

1. Habilitación
2. Acreditación
3. Seguridad del Paciente
4. M.E.C.I.
5. Inducción y Reinducción (lineamientos institucionales, plataforma estratégica)
6. Asistenciales
7. Seguridad y salud en el trabajo
8. Administrativos (facturación, cartera, auditoría)

De igual manera se debe establecer la forma de financiación del mismo.

3. EVALUACION ECONOMICA (300 PUNTOS)

Para la evaluación de ese factor se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

3.1 Costo de la oferta: Se otorgará un puntaje máximo de **100 puntos**, al proponente que presente la oferta con el valor total neto de administración sobre los puestos de trabajo requeridos mas favorable para la ESE, incluyendo el 100% de los conceptos por gastos en que incurra la empresa o persona jurídica, según lo establecido en los términos de referencia. Los demás proponentes clasificados obtendrán un puntaje proporcional al proponente que haya obtenido el máximo puntaje.

Se entiende que el valor ofertado incluye todos los impuestos, gravámenes, pólizas asociadas con el contrato y de responsabilidad civil extracontractual, lo atinente a elementos de protección personal y demás aspectos que estén a cargo del contratista.

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



La evaluación, solo tendrá lugar siempre y cuando los ítems a evaluar sean presentados en el siguiente formato Excel, en medio magnético e impreso. La falta de presentación de medio magnético o falla del mismo, es causal de rechazo de la propuesta, pues este será verificado al momento del cierre.

NOMBRE DEL CARGO	No DE CARGOS	ESTUDIOS E IDONEIDAD SEGÚN REQUISITOS MINIMOS	EXPERIENCIA RELACIONADA DEL RECURSO HUMANO (AÑOS COMPLETOS)	VALOR SUBTOTAL DEL SERVICIO POR CARGO	VALOR TOTAL DEL SERVICIO POR CARGO	VALOR NETO MENSUAL A PAGAR AL TRABAJADOR EN MISIÓN
------------------	--------------	---	---	---------------------------------------	------------------------------------	--

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de las propuestas en los ítems, este se dirimirá a favor de la firma que hubiere obtenido mayor puntaje EN LA EVALUACION ECONOMICA, si el empaque persiste, se resolverá a favor del PROPONENTE mejor evaluado TECNICAMENTE.

Si revisado lo anterior, el empate persiste, se realizará una audiencia de desempate mediante la modalidad del sorteo, para lo cual deberá hacer presencia cada uno de los representantes legales (personas jurídicas) sobre las cuales el empate persiste. Es de anotar que la ESE determinará la fecha y hora en que esta se realizará y los funcionarios que habrán de intervenir en la misma.

12. DESCRIPCION Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El objeto de la convocatoria consiste en recibir propuestas a través del esquema presentado, por el envío de trabajadores en misión para la ejecución y/o gestión de sus servicios y/o procesos asistenciales y administrativos.

Esta demanda, podrá ser disminuida o adicionada durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la ESE.

El contratista para todos los efectos legales se compromete, por medio de su oferta, a cumplir con las siguientes obligaciones de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente en la materia en los presentes términos:

- Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta, y aceptadas por las partes.
- Prestar un servicio trabajando en equipo y organizándolo para poder brindar a LA E.S.E. la atención de forma oportuna cumpliendo con el total de actividades que se prestan diariamente.
- Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los parámetros y características de calidad, en concordancia con el sistema de Garantía de Calidad implementado al interior de LA E.S.E.
- Dar cumplimiento al Decreto 4369 de 2006 y demás normas concordantes.
- Constituir oportunamente las garantías requeridas por LA E.S.E., pagar las primas o cauciones que se requieran para amparar la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prórrogas o modificaciones.
- Disponer de un (1) representante permanente para solucionar y gestionar oportunamente las diferentes situaciones administrativas que se presenten, que coordine su gestión con el supervisor del contrato por parte de LA E.S.E. y que atienda los requerimientos solicitados por los trabajadores en misión en LA E.S.E.; igualmente para que controle la ejecución del presupuesto dispuesto para la contratación y advierta las inconsistencias que se presenten en cada área.
- Anexar la factura mensual, certificación expedida por el representante legal o por el Revisor Fiscal acreditando el pago de todas las obligaciones a cargo de la Empresa Temporal.
- Expedir las certificaciones laborales requeridas por los trabajadores en misión, con la mayor brevedad posible.
- Presentar mensualmente al supervisor, anexo a la factura, los informes de todos los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, en los términos acordados en el acta de iniciación del mismo.
- Realizar las modificaciones a que haya lugar en la prestación del servicio de acuerdo a las horas establecidas en las diferentes actividades, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores de oportunidad establecidos por LA E.S.E., actividades que se realizarán de común acuerdo con el Supervisor del contrato.
- Ejecutar con plena autonomía técnica y científica el objeto contractual siempre y cuando no vaya en contravía de los intereses Institucionales y se encuentre concertado para la correcta articulación e interdependencia de los servicios que presta LA E.S.E.
- Contar con personal idóneo, logística y dotación que permita dar cumplimiento al contrato.
- Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del servicio.
- Disponer del personal especializado necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la propuesta que forma parte integral de este contrato y tener siempre disponible el personal necesario para eventualidades que puedan suceder.
- Solicitar autorización a LA E.S.E. cuando se presenten modificaciones de personal, caso en el cual deberá anexar los documentos que certifiquen la idoneidad del profesional.
- Enviar en misión el personal requerido por LA E.S.E.,



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD MOTAVITA
 Nit. 820.003.404-0

para que apoye y refuerce las actividades asistenciales y administrativos. 17. Adelantar la selección técnica del personal, cuyos resultados obraran en las historias laborales de los trabajadores en misión que resulten seleccionados. 18. Especificar del perfil (experiencia, educación) y competencias laborales y comporta mentales del personal en misión. 19. Realizar anualmente y sin excepción los exámenes médicos ocupacionales, de ingreso y de egreso de los trabajadores en misión que prestarán el apoyo y refuerzo en los servicios. 20. Constar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado para el apoyo y refuerzo a la prestación del servicio y afiliarlos de manera oportuna al sistema integral de seguridad social, y caja de compensación familiar. 21. Para todos los aspectos legales el reglamento de trabajo debe permanecer a disposición de los trabajadores en todas las sedes de LA E.S.E. 22. Entregar el carné empresarial de acuerdo con modelo entregado por LA E.S.E., al contratista seleccionado, con el objeto de conservar la unidad de prestación del servicio. 23. Mantener actualizado el sistema de Información de los trabajadores en misión, el archivo de la historia laboral, los cuales deben contener en físico como mínimo los documentos que acrediten la competencia del trabajador (diplomas del pregrado y postgrado, tarjetas profesionales, certificaciones profesionales, certificaciones de experiencia entre otros, certificados de antecedentes disciplinarios (procuraduría, personería, contraloría) y pasado judicial vigentes, igualmente deben estar disponibles para dar respuestas a los requerimientos de auditorías internas, y externas que los soliciten. 24. Exigir al trabajador que termine las actividades para la cual fue contratado, el paz y salvo de entrega de elementos devolutivos, carné e informe de actividades expedido por LA E.S.E., previo al pago y liquidación al contrato individual de trabajo. 25. Adoptar los procedimientos de seguridad de contabilidad sobre la información que por una u otra razón conozcan los trabajadores en misión. 26. La realización de las actividades desarrolladas por el trabajador en misión para ejecutar el contrato, deberá estar ajustada a los tiempos requeridos para el cabal cumplimiento de las necesidades del cliente interno y externo. 28. Retirar de las instalaciones de LA E.S.E., los trabajadores en misión que, a juicio de esta, no llene los requisitos establecidos conforme a las características de la prestación del servicio previamente descritos, cuando no cumpla con los estándares mínimos de calidad y productividad establecidos o preste inadecuada o impropia el servicio al cliente interno y externo y en general de alguna manera afecte el cumplimiento del objeto social de la Empresa. 29. EL CONTRATISTA exigirá al trabajador en misión previa cancelación del contrato de trabajo paz y salvo expedido por LA E.S.E. que pruebe que se encuentra exento de cualquier responsabilidad administrativa. 30. EL CONTRATISTA suministrara la dotación y elementos necesarios al trabajador en misión que la requiera para realizar la labor contratada y fijara el procedimiento que considere pertinente para suministrarla a cada trabajador en misión conservando el orden y uniformidad en el servicio. 31. Comprometer la integración de acciones de seguridad y salud en el trabajo a través de la ARL. 32. Asumir y cumplir cabalmente de acuerdo a lo determinado por LA E.S.E. en lo relacionado con el bienestar social, capacitación de sus trabajadores y Seguridad y salud en el trabajo. 33. Los trabajadores en misión deben asistir a las capacitaciones, procedimientos de inducción y entrenamiento que programe LA E.S.E., y auto capacitarse de acuerdo a la información y documentos que se suministren, sin que ello genere vínculo laboral entre LA E.S.E. con el trabajador en Misión. 34. Entregar certificaciones de las capacitaciones asistidas por los trabajadores en misión. 35. Afiliar y pagar los aportes parafiscales y los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y presentar informes sobre el particular, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. 36. Entregar copia del formulario de afiliación al sistema integral de seguridad social y caja de compensación. 37. Entregar a los trabajadores en misión dentro de los tres (3) días siguientes al pago de la remuneración, primas, vacaciones, cesantías e intereses, copia del desprendible del pago salarial y/o cada vez que genere un pago cualquiera sea el concepto. 38. Consignar en las cuentas de los beneficiarios, el valor correspondiente al subsidio familiar para los casos a que haya lugar. 39. Entregar mensualmente la información sobre afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral de trabajadores en misión, a solicitud de LA E.S.E. y del trabajador en misión. 40. Pagar de manera inmediata una vez LA E.S.E. efectúe el desembolso respectivo, los salarios y prestaciones sociales a que tenga derecho según la ley el trabajador en misión, en casos eventuales cuando LA E.S.E. no cuente con los recursos dentro del término, efectuar el pago independiente del pago que le efectuó LA E.S.E. 41. Cancelar la totalidad del valor correspondiente a las prestaciones sociales de ley a que tiene derecho el trabajador en misión, dentro del tiempo establecido en la ley laboral, teniendo en cuenta la presentación del paz y salvo. 42. Sujetarse a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales, acreencias laborales y demás derechos de los trabajadores. 43. Garantizar el pago del salario mensual sin exceder del término normal que demore el sistema en notificar a la entidad bancaria la transferencia de los recursos. 44. Mantener contacto con los coordinadores de los servicios administrativos, para evaluar la calidad del servicio, respecto de cada trabajador en misión. 45. Por ningún motivo podrá sustraer transmitir o copiar información, formatos y/o software exclusivo de LA E.S.E. por intermedio suyo o por segunda persona. 46. Presentar un programa del control del personal que se encuentra vinculado con LA E.S.E., dicho programa debe suministrar el reporte de hoja de vida de cada trabajador y novedades mensuales por unidades de pago. 47. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación de servicios. 48. EL CONTRATISTA responderá de manera directa por los bienes de producción (elementos) e implementos del HOSPITAL, entregados al trabajador en misión que desarrolla las actividades, siempre y cuando sea atribuible a estos, previo concepto de Control interno y del el Supervisor del Contrato. 49. Comunicar de inmediato a LA E.S.E. las acciones legales y extra legales, que el trabajador en misión inicie en contra del CONTRATISTA y/o LA E.S.E., que se reserva el derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISO	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD MOTAVITA
 Nit. 820.003.404-0

aseguradora y/o demás persona que considere pertinentes por las indemnizaciones a las que pueda llegar el condenado. 50. Acoger o tramitar los cambios en la realización de las actividades que la Administración le solicite dentro del plazo estipulado legalmente o en su defecto del acuerdo entre las partes. LA E.S.E. se reserva el derecho de aceptación del trabajador para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 51. Cumplir estrictamente los requerimientos, sugerencias, planes de mejoramiento que se notifiquen a la Empresa Temporal, tanto por LA E.S.E. como por los medios de control y/o cualquier institución que así lo requiera. 52. Realizar visitas a la ESE mínimo una vez al mes para atender de manera directa los requerimientos de los trabajadores en misión. Esta obligación es de imperativo cumplimiento para EL CONTRATISTA. 53. Los requerimientos que haga el trabajador en misión durante la visita de la Empresa contratista a la ESE deben ser cumplidos con la mayor brevedad posible según lo requiera el trabajador. 54. EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades administrativas, financieras, asesoras y técnicas con sus trabajadores en misión por su cuenta y riesgo y responsabilidad, bajo los lineamientos establecidos por la administración de LA E.S.E., 55. Actuar como representante legal y judicial ante las autoridades judiciales y administrativas en los asuntos que puedan surgir por la ejecución del presente contrato y en ningún caso LA E.S.E. será llamado en garantía ni actuara solidariamente. 56 Recibir, tramitar, investigar adoptar medidas preventivas y correctivas y sancionar si fuere el caso a los trabajadores en misión en el desarrollo de las actividades contratadas, cuando incurran en fallas o anomalías que afecten el servicio. 57. EL CONTRATISTA actuara como representante legal y judicial ante autoridades judiciales y administrativas y en todos los aspectos que tenga que ver con actuaciones o frente a situaciones con los trabajadores en misión. 58. Las actividades contratadas por ministerio de este contrato, estarán condicionadas a los contratos de prestación de servicios de salud que suscribe LA E.S.E. con los diferentes aseguradores y otras personas naturales y/o jurídicas y/o prestadores del servicio de salud, que requieran de los servicios que presta LA E.S.E. 59. Aplicar dentro de LA E.S.E. las ideas centrales del humanismo en las relaciones interpersonales en el trato al usuario, tales como el concepto de dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias, haciendo énfasis en los postulados que atañen a la moral, la ética, y las buenas costumbres. 60. Cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato y las que por su naturaleza le sean propias. 61. Participar activamente con LA E.S.E. en los procesos de habilitación y acreditación, lo cual incluye: diseño, estandarización, manejo seguimiento de procesos, procedimientos guías, así como auto evaluaciones, formulación, ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento, proyectos y programas institucionales tales como "Plan de Gestión Ambiental** PIGA, "Plan de emergencias" "Seguridad y salud en el trabajo" "Proyectos de humanización del buen trato" y los demás requeridos para este fin. 62. Ajustarse a las actualizaciones y normas relacionadas con la prestación de servicios de salud que emita el Ministerio de Protección Social y LA E.S.E. 63. Acatar los ajustes y procedimientos que requieran el proceso y que serán comunicados por el supervisor del contrato; además de socializar los mismos al interior de su colectividad. 64. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos en el manual de Vigilancia y Seguridad para Usuarios, funcionarios y en el reglamento de prestación de servicios. 65. Llevar a cabo el reajuste de las pólizas de conformidad en lo previsto en el Artículo 17 del presente Decreto 4369 de 2006, teniendo en cuenta el movimiento de trabajadores en misión en el año inmediatamente anterior según consta en los informes estadísticos. 66. EL CONTRATISTA se compromete al pago de la publicación del presente contrato en la Gaceta Departamental si a ello hubiere lugar. 67. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la institución y demás equipos y elementos de propiedad de LA E.S.E. que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, 68. Responder por los activos físicos inventariados y entregados a su cargo para la ejecución contractual, según lo indica el manual de activos de la institución. 69. Abstenerse de ingresar cualquier clase de elementos o equipos sin la previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato. 70. Verificar que ninguno de los trabajadores en misión vulnere el régimen de inhabilidades e. incompatibilidades previsto en la Constitución y la Ley, para lo cual EL CONTRATISTA se compromete a verificar del personal asignado para ejecutar el contrato los antecedentes judiciales, antecedentes disciplinarios de procuraduría y personería y responsables fiscales en la Contraloría. 71. Comunicar oportunamente, con no menos de cinco (5) días de antelación al supervisor del contrato, en caso de cambio del trabajador en misión que desarrollará las actividades para LA E.S.E. 72. Adelantar los trámites correspondientes para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido en el mismo. 73. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato. Como el impuesto de timbre y retenciones a que hubiere lugar. 74. Presentar las facturas de cobro por las actividades desarrolladas mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días calendario subsiguientes a su cumplimiento de las actividades realizadas, 75. Cumplir, acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato en virtud de la ejecución del contrato. Así como presentar informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA E.S.E. ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir oportunamente 76. Realizar las actividades en las Área asistencial y administrativa con sus trabajadores en misión y para los efectos contractuales bajo los lineamientos establecidos por LA E.S.E. 77. Establecer los medios necesarios para impedir que los trabajadores en misión dejen de ejecutar la actividad sin dar aviso con diez (10) días de anticipación, con el fin de que sean reemplazados por EL CONTRATISTA. En caso de presentarse retiros intempestivos que afecten la continuidad en la prestación del servicio. EL CONTRATISTA se hará acreedor a las multas establecidas en la cláusula séptima del presente contrato. 78. El trabajador en misión asignado para la prestación del servicio, cuando se trate de nivel profesional deberá tener

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, sse@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE SALUD MOTAVITA
 Nit. 820.003.404-0

título en la rama que se trate, expedido por una universidad reconocida por el Estado y Registro de la autoridad que lo autorice para ejercer la profesión en todo el territorio nacional e inscripción en la Secretaría de Salud departamental; cuando se trate de trabajadores en misión con un perfil técnico título de formación en la carrera técnica de que se trate, otorgado por una institución reconocida y con la autorización para ejercer la actividad, cuando hubiere lugar. 79. Garantizar, que dentro de los plazos, los trabajadores en misión cumplen con los requisitos establecidos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud, así como del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, regulados por los artículos 18 y 23 de la Ley 1164 de 2007. 80. Recibir, tramitar, investigar, adoptar medidas preventivas y correctivas, y sancionar si fuere el caso al personal asignado para ejecutar el contrato que en desarrollo de las actividades contratadas incurran en fallas o anomalías que afecten el servicio. 81. Observar las medidas preventivas de higiene y seguridad prescritas en los reglamentos y por las autoridades respectivas para el desarrollo de las actividades contratadas. 82. En coordinación con LA E.S.E., EL CONTRATISTA podrá según la necesidad del desarrollo de las actividades, modificar el lugar de ejecución de las mismas. 83. Atender de manera inmediata los requerimientos que presente LA E.S.E. en el desarrollo de su objeto contractual. 84. EL CONTRATISTA informará al supervisor tan pronto como se haya ejecutado el 80% del valor del contrato. 85. EL CONTRATISTA se obliga a reportar la distribución por centro de costos del personal suministrado de acuerdo con las matrices aportadas por LA E.S.E. 86. Ejecutar las actividades contratadas en las Áreas establecidas para el desarrollo de las mismas por LA E.S.E. con responsabilidad y ética profesional de sus trabajadores en misión. 87. Conocer y manejar los procesos de referencia y contra referencia del Sistema General de Seguridad Social en Salud, haciendo un manejo eficiente y efectivo en los procesos de consulta, diagnóstico, tratamiento, evaluaciones pertinentes y suficientes, dejando las respectivas anotaciones en las correspondientes historias clínicas las que debe ser claras, expresas, precisas, completas, legibles y debidamente suscritas, de acuerdo con los servicios prestados en cada caso. 89. Registrar la información pertinente de acuerdo al servicio ejecutado, rendir los informes requeridos por LA E.S.E. de acuerdo a las directrices e indicaciones dadas; efectuar o validar diariamente los Registros individuales de Prestación de Servicios (REPS) y para las actividades que lo requieran según la orden del supervisor. 90. No acceder a peticiones o amenazas de quienes pretendan obligarlo a hacer u omitir acto o hecho alguno contrario a la ley. 91. Avisar oportunamente a LA E.S.E. de todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, 92. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA E.S.E. designe para el efecto. 93. Prestar el servicio con personal calificado de acuerdo al perfil requerido por LA E.S.E. y responder directamente por su entrenamiento y capacitación, 94. Controlar la rotación de los trabajadores en misión con que ejecutará el objeto del contrato. 95. Cuando exista variación de turnos en el desarrollo de actividades del trabajador en misión, se liquidará de acuerdo a los valores certificados por LA E.S.E. a través del supervisor del contrato. 96. Prestar el servicio en las sedes en que LA E.S.E. ofrece sus servicios, con la frecuencia requerida y garantizando la continuidad y calidad en el servicio durante el tiempo de atención al público fijado por LA E.S.E. y dentro del plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las metas y parámetros acordados. 97. EL CONTRATISTA será el único obligado laboralmente con sus trabajadores en misión asignados para prestar el servicio; y velará porque se cumpla con los turnos y obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la facultad que tiene LA E.S.E. de impartir directrices para la ejecución adecuada del servicio contratado, así como todas aquellas que le faciliten a la entidad ejercer la supervisión de las actividades realizadas por los trabajadores en misión para el cumplimiento del objeto contractual y su ubicación; de igual forma EL CONTRATISTA se responsabiliza de mantener la prestación continua del servicio haciendo oportunamente los reemplazos en caso de enfermedad, incapacidad, permiso o cualquier ausencia temporal o permanente, enfermedad, cuyo reemplazo deberá ser previamente aprobado por LA E.S.E. 98. Diligenciar, producir y tramitar los documentos, formatos y proformas de manera clara y completa, requeridas en la actividad, para la atención en las áreas como soporte para la facturación. 99. Responder por el proceso de afiliación y pago de todos los aportes de sus trabajadores en misión al Sistema Integral de Seguridad Social: aportes a salud, pensiones y riesgos profesionales, que se deriven del presente contrato y liquidarlos y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos y condiciones establecidos por la Ley y sus normas reglamentarias. 100. Certificar a LA E.S.E. de manera detallada desde el inicio del servicio y durante el tiempo que dure vigente el contrato, el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones con las entidades de control y vigilancia, así como de las propias con cada uno de los trabajadores en misión con que presta el servicio ofertado. 101. Cumplir de manera estricta y permanente el servicio con los trabajadores en misión debidamente evaluados por LA E.S.E., dentro de la programación requerida por el Supervisor del contrato designado por LA E.S.E. exclusivamente en las actividades asignadas para la prestación oportuna y eficiente. 102. Pagar la liquidación, las acreencias laborales y demás derechos de los trabajadores en misión dentro de los términos contemplados en la ley. 103. Pagar las prestaciones sociales. Aportes Parafiscales y de Seguridad social que haya lugar e informar a LA E.S.E. dentro de los primeros días de cada mes. 104. Dar aplicación específica, estricta y definida en el servicio de las normas administrativas y asistenciales de la entidad, así como de los reglamentos, manuales, protocolos, guías, procesos, procedimientos y tramites expedidos e impuestos por la entidad para el normal y debido funcionamiento de las actividades requeridas. 105. En caso de ausencia de alguno de los trabajadores en misión, EL CONTRATISTA deberá reemplazarlo de manera inmediata. 106. Disponer de los trabajadores en misión que reúnan las competencias, destrezas, capacitación, habilidades, calidad y calidez requeridas de acuerdo con los perfiles definidos por LA E.S.E. y presentarle varias opciones de tal forma que pueda elegir entre ellos. 107. EL CONTRATISTA se

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISO	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



hace responsable de la ejecución general y cumplimiento integral del contrato en la provisión y disponibilidad del servicio en cada área, de forma tal que LA E.S.E. podrá hacer efectivas las pólizas de cumplimiento o aplicar las cláusulas penales pertinentes cuando por interacción a las condiciones de la oferta o del contrato que derive de ella, se presenten fallas como vacíos de atención y servicio, o falta definitiva e incumplimiento del contrato por autorización suya o negligencia del cooperado que atiende el servicio requerido. 108. De la misma forma, cuando resultare demostrado que por fallas atribuidas a los trabajadores en misión en el Área Administrativa, la ausencia en el trámite o expedición de soportes administrativos o la impertinencia de aplicación en procesos o procedimientos en cualquiera de las especialidades de que trata la oferta, resultare que LA E.S.E. no puede cobrar al pagador correspondiente el valor de los servicios prestados, se efectuara descuento en recuperación por parte de LA E.S.E., contra el valor *del* contrato y por el monto de la actividad o el evento no pagado. Esta deducción se aplicará sin afectar las pólizas de garantía del contrato, mediante acta justificada y motivada en costos y tarifas, y con exposición de las características y condiciones de afectación del servicio, 109. EL CONTRATISTA se hace responsable cuando de la actividad desplegada por los trabajadores en misión, se ocasione pérdida o daño, fallas en la operación y funcionamiento no habituales de los equipos, elementos e insumo del servicio. 110. El servicio que se suministra deberá ser de óptima calidad y deberá cumplir las especificaciones técnicas determinadas por LA E.S.E. 111. Las demás obligaciones contenidas en el contrato y las de su propia naturaleza.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Se declarará el rechazo de la propuesta por el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia, esto es:

- Cuando no presente la totalidad de los documentos exigidos en las condiciones previstas por los términos de referencia.
- Cuando el proponente, no tenga capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se encuentre que el proponente, esté incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en la Constitución o en la ley.
- Cuando se presente inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos **ANEXOS**.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en los Presentes términos de referencia.
- Las propuestas cuyos documentos presenten, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente, con nota al margen o en documento aparte incluido. Cuando los documentos técnicos requeridos, sean ilegibles que no permitan establecer su vigencia y demás información relevante que se emanen de los mismos.
- Cuando la propuesta sea extemporánea.
- Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación, ponderación u selección de las ofertas,
- Cuando la garantía de seriedad de la oferta presente errores respecto al plazo establecido y no se subsanen dentro del plazo señalado por la ESE, cualquier otra deficiencia de la garantía será de rechazo la propuesta.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que hayan contratado con el estado siéndolo en alguna oportunidad o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente convocatoria.
- Las propuestas alternativas, cuando no se formule simultáneamente la propuesta básica.

Cordialmente,


ANGELA XIOMARA HOYOS GOMEZ
Gerente
ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD MOTAVITA
Ciudad

Asunto: Convocatoria a presentar ofertas de _____ de 2022

El suscrito, (OBRANDO EN NOMBRE PROPIO O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA -----, O COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO ----- O UNIÓN TEMPORAL-----), DECLARO QUE:

-He examinado, no tengo reservas a los documentos de los términos de referencia y acepto todas las condiciones expuestas, incluyendo los adendos Nos. _____

-De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a _____ ejecutar _____

-El precio de mi oferta incluido **IVA**, es _____

-Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad, en cuantía hasta de (\$) M/CTE., de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta o por autorización concedida en acta del _____.

-Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los términos de referencia. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

-Si mi oferta es aceptada, me comprometo a constituir garantía única, con los amparos que se requieran.

-Para esta contratación, no soy participe en calidad de oferente, en más de una oferta.

-Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

-Manifiesto que no me encuentro (y/o ni la firma, ni el consorcio, ni la unión temporal que represento), incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

NOTA: En el caso de consorcio o unión temporal, esta declaración debe ser presentada igualmente por el representante de cada una de las firmas que lo conforman.

-Afirmo, que el proponente o los socios de la persona Jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no soy (somos) deudor (es) morosos de obligación alguna contraída con el Estado, ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El Régimen Tributario al cual pertenezco es _____

IGUALMENTE, SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección	
Teléfono:	
FAX:	
E.MAIL:	

FIRMA: _____ Ciudad y Fecha:



ANEXO 2

ÁREA	CARGO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	HORAS MES
ASISTENCIAL	Médico Profesional	1	\$ 5.092.000	192
	Enfermera Profesional	1	\$ 3.996.000	192
	Auxiliar de Enfermería	3	\$ 5.801.000	192
	Auxiliar en Salud Oral O Auxiliar de Odontología	1	\$1.8200.000	192
	Conductor Ambulancia	1	\$2.231.0000	192

CARGO: MEDICO GENERAL

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- 1. Realizar consulta en medicina general presencial, telefónica y/o a través de visita domiciliaria, donde practicara consulta de crónicos, consulta recién nacido, consulta postparto, consulta de crecimiento y desarrollo primera vez, consulta de morbilidad en cualquier grupo etario que lo requiera y consulta de control prenatal; de igual manera realizar el acompañamiento en remisiones de ambulancia cuando se requiera y en general consulta de todos los cursos de vida de acuerdo a la resolución 3280 de 2018 y resolución 3100 de 2019.
- 2. Brindar a los pacientes en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada uno de ellos, dando un trato cordial y humanizado.
- 3. Diligenciar las historias clínicas en concordancia con el Protocolo de Manejo de Historias institucional, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, exámenes de laboratorio, examen físico, impresión diagnóstica y conducta a seguir, firma y sello de quien diligencia si se requiere; de igual manera el diligenciamiento de RIPS y formatos de acuerdo a las guías de práctica clínica en cada grupo atareo. Y diligenciar los anexos que son de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la resolución 380 de
- 4. Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos los cuales deben ser codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES y prescribir el tratamiento que debe seguirse, aplicando los derechos del usuario
- . 5. Cumplir las normas establecidas por la institución, conforme a la ley y a los principios éticos del ejercicio médico.
- 6. Ordenar exámenes clínicos, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento, en lo que concierne a la medicina general, conforme a su criterio y a los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas la ESE.
- 7. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnóstico y/o tratamiento del paciente, que ameriten de acuerdo a los recursos y nivel de complejidad de la institución y al criterio propio conforme a los principios éticos y a la ley.
- 8. Programar, realizar o colaborar en procedimientos menores o generales, y/o procedimientos médicos especiales de acuerdo a la experiencia, pericia y adiestramiento del profesional de la



medicina, del nivel de la institución y de la necesidad del paciente, conforme a los principios éticos y a la ley.

9. Solicitar interconsulta y remitir pacientes, cuando la institución según el nivel de complejidad así lo requiera, cumpliendo las normas del sistema de remisión y contra referencia.

10. Participar y colaborar en la creación, programación y desarrollo de programas de promoción y prevención de enfermedades, para la salud de la comunidad, así como realizar la vigilancia epidemiológica según los factores de riesgo.

11. Seguir los protocolos para el buen manejo de los elementos de protección personal.

12. Dar cumplimiento a los protocolos de COVID-19, en el manejo de pacientes gestantes, crónicos y morbilidad en general.

13. Diligenciar los instrumentos de la resolución 3280 de 2018 de los diferentes cursos de vida con el fin de dar cumplimiento a la resolución 202 de 2021 Participar en los comités hospitalarios pertinentes a los procesos contratados.

- Organizar y participar en las brigadas de salud asignadas.
- Ejercer las demás actividades que sean afines con el servicio contratado.

REQUISITOS MÍNIMOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Título profesional de Médico General con, con registro médico, Inscripción al RETHUS y experiencia de un año.

CURSOS DE FORMACIÓN

1. Soporte vital cardiovascular básico y avanzado
2. Atención de víctimas de violencia con agentes químicos
3. Atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia
4. Atención de víctimas de violencia sexual
5. Insuficiencia cardíaca práctica clínica UPDATEÇ
6. Plan de Cuidado familiar

CARGO: ENFERMERA JEFE

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Realizar consulta de enfermería, aplicando los derechos y deberes del paciente que requiera el servicio.
2. Diligenciar la historia clínica según la normatividad vigente a fin de mantener actualizada la información del paciente.
3. Realizar toma de citologías.
4. Realizar consulta de desarrollo y crecimiento.
5. Diligenciar los registros individuales de atención adecuadamente, a fin de dar cuenta de la actividad asistencial.
6. Reportar las enfermedades de notificación obligatoria cumpliendo con la normatividad vigente.
7. Aplicar los procesos, procedimientos y protocolos establecidos por la E.S.E Motavita.
8. Cuidar y hacerse responsable de los elementos inventariados que le hayan sido suministrados para ejercer su función.
9. Realizar consulta de agudeza visual.
10. Realizar consulta de crónicos.
11. Realizar consulta de planificación familiar.
12. Realizar consulta de control prenatal.
13. Acompañamiento y apoyo en los programas dirigidos a los pacientes crónicos y mujeres en estado de gestación, según fechas estipuladas institucionalmente y las necesidades del servicio.
14. Ejecutar con autonomía la labor contratada respondiendo por los resultados pactados.
15. La ocurrencia de cualquier evento será responsabilidad del contratista.

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



16. Apoyo a las acciones de vigilancia en salud pública.
17. Apoyo a las acciones y actividades PIC Municipal desde el momento que se contrate con el Municipio

REQUISITOS MÍNIMOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Título profesional de Enfermería con registró médico, Inscripción al RETHUS, con experiencia de dieciocho meses como enfermera profesional en primer nivel de atención y PIC municipal y departamental.

CURSOS DE FORMACIÓN

1. Soporte vital cardiovascular avanzado
2. Atención de víctimas de violencia con agentes químicos
3. Atención integral de las enfermedades prevalentes de la infancia
4. Atención de víctimas de violencia sexual y de genero
5. Certificación en Plan de Cuidado familiar
6. Curso de toma de citologías cervicouterinas
7. Curso de toma de conservación y transporte de muestras para exámenes de laboratorio clínico
8. Curso de promoción y prevención
9. Curso de referencia y contra referencia
10. Curso de seguridad de paciente
11. Curso de humanización de los servicios de salud
12. Curso de enfoque diferencial
13. Curso pre y postes para ITS

CARGO: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Apoyar la pre consulta de los diferentes servicios asistenciales habilitados por la Secretaria de Salud de Boyacá en la ESE Centro de Salud Motavita.
2. Apoyar el proceso de asignación de citas; apoyar el proceso de búsqueda de historias clínicas para los pacientes que requieren el servicio de consulta; apoyar la toma de muestras de laboratorio; apoyar el proceso de vacunación; apoyo al servicio TAB; apoyo al servicio de atención al usuario y en general los servicios asistenciales habilitados en la ESE Centro de Salud Motavita.
3. Apoyar en la ejecución de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
4. Apoyar el proceso de vacunación COVID-19 y esquema regular, utilizar las medidas y elementos de protección para el proceso de vacunación diario, explicar el proceso de aplicación de biológico al usuario y dar recomendaciones en los cuidados post vacúnales, realizar la aplicación del biológico cumpliendo los lineamientos de vacunación segura, reiterar al usuario su permanencia en la sala de espera el tiempo que se indique según el biológico actualizado, cumplir con el cronograma de limpieza y desinfección de las neveras, termos, cavas y entre otras; en la segunda dosis de vacuna COVID-19 (si aplica) indagar al usuario si presento algún ESAVI, si cumple con criterios de ESAVI grave, notificar según el protocolo Nacional de ESAVI-298 del INS.
5. Apoyar las visitas domiciliarias relacionadas con la ejecución de las actividades del PIC Departamental y Municipal.
6. Aplicar encuestas virtuales y/o presenciales para la caracterización de condiciones de salud y trabajo en trabajadores del sector informal de la economía del sector agropecuario y minero aplicando instrumento y metodología establecida.

REQUISITOS MÍNIMOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Título de Auxiliar de enfermería, Inscripción al REHUS y experiencia de dos años.

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



CURSOS DE FORMACIÓN

1. Soporte vital cardiovascular básico
2. Atención de víctimas de violencia con agentes químicos
3. Atención de víctimas de violencia sexual y de género
4. Curso de enfoque diferencial
5. Curso de vacunación Covid
6. Curso de vacunación PAI Regular
7. Curso de higiene de manos
8. Curso de primera ayuda psicológica en el manejo de emergencias
9. Curso de prevención de autolesión y suicidio: empoderamiento de los profesionales de atención primaria en salud
10. Curso de Humanización de los servicios de salud

CARGO AUXILIAR EN SALUD ORAL O AUXILIAR EN ODONTOLOGIA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Prestar servicios como auxiliar de odontología, (urgencias) y demás procedimientos que se presten en el servicio habilitado, en la ESE Centro de Salud Motavita.
2. Realizar los procesos de limpieza y desinfección a los elementos y consultorio de odontología, una vez se culmine con la atención de un paciente y cuando sea necesario.
3. Recibir, orientar y despedir a los pacientes en el consultorio odontológico.
4. Realizar anotaciones, con respecto a la historia odontológica.
5. Enseñar al paciente los correctos hábitos de higiene bucal.
6. Cuidar del equipo odontológico e insumos que se encuentren dentro del consultorio.
7. Asistir en las actividades dentales y proveer el material e instrumental necesario en cada caso.
8. Conocer las medidas de bioseguridad en un consultorio odontológico y utilizar los elementos de protección personal, durante la consulta que sean necesarios.
9. En el momento de la consulta realizara el alistamiento de material odontológico e instrumental necesario para la atención del usuario.
10. Realizar lavado, secado, selección, empaquetado y esterilización del instrumental odontológico que se genere después de la consulta.
11. Organizar el instrumental odontológico una vez se realice la esterilización.
12. Tener actualizado el kardex de los dispositivos, insumos y medicamentos del consultorio de odontología.
13. Diligenciar los formatos de temperatura.
14. Diligenciar el libro de registro del proceso de esterilización, químico y biológico del instrumental de odontología.
15. Apoyar en la ejecución de los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
16. Prestar servicios de apoyo como conductor de ambulancia de la ESE Centro de Salud Motavita cuando se requiera del traslado asistencial básico de pacientes, cuando el conductor titular no se encuentre en servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Título de Auxiliar en salud oral, inscripción al RETHUS, con experiencia de tres años, con experiencia de tres años en conducción de vehículos de transporte de pacientes y licencia de tránsito vigente categoría C1.

CURSOS DE FORMACIÓN

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISÓ	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					



1. Curso Primeros Auxilios básico.
2. Atención de víctimas de violencia con agentes químicos
3. Atención de víctimas de violencia sexual y de género
4. Curso de enfoque diferencial
5. Curso de higiene de manos
6. Curso de para operadores de vehículos de emergencia COVE y manejo defensivo
7. Curso de primera ayuda psicológica en el manejo de emergencias
8. Curso de prevención de autolesión y suicidio: empoderamiento de los profesionales de atención primaria en salud
9. Curso de Humanización de los servicios de salud

CARGO: CONDUCTOR DE AMBULANCIA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Apoyar a la gestión administrativa, logística, misional y desarrollar el proceso de transporte asistencial básico en la empresa social del estado centro de salud Motavita.
2. Prestar servicios como conductor de ambulancia de la ESE Centro de Salud Motavita cuando se requiera del traslado asistencial básico de pacientes.
3. Realizar actividades de mantenimiento a la infraestructura de las instalaciones de la ESE de acuerdo a los conocimientos y prácticas que tenga el contratista para dicha actividad.
4. Asignar citas para agendar los servicios de medicina, odontología y enfermería habilitados en la ESE Centro de Salud Motavita.
5. Realizar encuestas de satisfacción al usuario.
6. Apoyar algunas actividades de auxiliar administrativo de la ESE.
7. Prestar servicios de mensajería.
8. Realizar toma de temperatura dos veces al día (mañana y tarde) en los fines de semana al refrigerador donde se encuentra el biológico que se aplica a los pacientes que lo requieren en el Municipio de Motavita

REQUISITOS MÍNIMOS FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

Bachiller con experiencia de cuatro años en conducción de vehículos de transporte de pacientes y licencia de transito vigente categoría C1.

CURSOS DE FORMACIÓN

1. Curso de para operadores de vehículos de emergencia COVE y manejo defensivo vigente
2. Curso soporte vital básico
3. Atención de víctimas de violencia con agentes químicos
4. Curso de higiene de manos
5. Curso de primera ayuda psicológica en el manejo de emergencias
6. Curso de Humanización de los servicios de salud.

ELABORO	Auxiliar Administrativo: LUIS JAVIER RODRIGUEZ ARCOS	REVISOR	Jurídico: FABIO ORLANDO SIERRA MURCIA	APROBO	Gerente: ANGELA XIOMARA HOYOS
Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co Página WEB: www.esemotavita.gov.co "Calidad en salud a su servicio"					